



COCOTITLÁN
Gobierno Municipal
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



GACETA MUNICIPAL

AÑO 2 No. 044

Cocotitlán, Estado de México a 16 de enero de 2026.



"Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto"

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCOTITLÁN



COCOTITLÁN
Gobierno Municipal
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.



  
“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCOTITLÁN



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, Lic. Juan Emanuel García Juárez, en términos del artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

CONTENIDO.

Acuerdos aprobados por cabildo en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Cocotitlán celebrada el 09 de enero de 2026.

4. Propuesta y, en su caso, aprobación para otorgar durante el ejercicio fiscal 2026, bonificaciones y subsidios a los contribuyentes, conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026 y el Artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5. Propuesta y, en su caso, aprobación para ratificar otorgar a través del Presidente Municipal, durante el periodo de la actual administración municipal, comprendido del uno de enero del año dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete, apoyos a la ciudadanía durante el año 2026.
6. Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación para que en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2026, se realicen los traspasos presupuestales entre programas, capítulos y partidas del gasto, ampliaciones, reducciones y reconducciones al presupuesto de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2026. Así como, los ajustes al tabulador de sueldos que este en vigor, y en su caso la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores.
7. Propuesta y, en su caso, aprobación para eliminar la Coordinación de Mejora Regulatoria y crear la Coordinación Municipal de Simplificación y Digitalización. Así como, nombrar al titular del área. Toma de protesta, en su caso.
8. Propuesta y, en su caso, aprobación del Calendario de la Administración Municipal de Cocotitlán que regirá en el año 2026.

  
“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ACUERDOS

Acuerdos aprobados por cabildo en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Cocotitlán celebrada el 09 de enero de 2026.

En Cocotitlán, Estado de México, siendo las trece (13) horas con cuarenta y cuatro (44) minutos del día nueve (09) de enero del año dos mil veintiséis (2026), reunidos en la sede que ocupa la “Sala de Cabildo” de este Ayuntamiento de Cocotitlán, sito en Avenida Salto del Agua s/n, Barrio Techichilco, sin número, C.P. 56680, Municipio de Cocotitlán, los CC. Miguel Artemio Florín Florín, Presidente Municipal Constitucional; C. Blanca Nieves Espinosa Segovia, Síndica Municipal; C. Juan Carlos Castillo Castillo, Primer Regidor; C. Elizabeth Castillo del Castillo, Segunda Regidora; C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca, Tercer Regidor; C. Beatriz Castillo Montoya, Cuarta Regidora; C. Gabriel Alberto Aguilar Romero, Quinto Regidor; C. Oscar Muñoz Guzmán, Sexto Regidor; C. Carlos Inclán Altamirano, Séptimo Regidor; y, el C. Juan Emanuel García Juárez en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 27, 28 primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se procede a llevar a cabo la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de la cual se hace constar lo siguiente:

4. Propuesta y, en su caso, aprobación para otorgar durante el ejercicio fiscal 2026, bonificaciones y subsidios a los contribuyentes, conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026 y el Artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Exposición de Motivos.

El pasado 7 de enero del presente año se recibió por parte del C.P. Héctor Hernández Valencia, Tesorero Municipal el oficio identificado con número TM/MC/INT/001/2026 en el que se remite el Proyecto para otorgar durante el ejercicio fiscal 2026, bonificaciones y subsidios a los contribuyentes del municipio de Cocotitlán, conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026 y el Artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con la finalidad de apoyar la economía de los cocotitlenses, y abatir el rezago histórico incentivando a los contribuyentes para que regularicen el pago de impuestos y derechos. Con fundamento en los artículos 1 y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, 95 fracciones XI y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, lo siguiente:

“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Otorgar durante el ejercicio fiscal 2026, bonificaciones y subsidios a los contribuyentes, conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026 y el Artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.- El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2026.

Asimismo, los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal, otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.- El pago anual anticipado de los Derechos por los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2026.

Asimismo, los contribuyentes de estos Derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad municipal deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.- Otorgar a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas, madres o padres solteros sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya

“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

El monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

4.- Otorgar a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de edad a través de las personas que legalmente los representen; personas en situación de discapacidad; personas adultas mayores; personas viudas; madres o padres solteros sin ingresos fijos, personas en estado civil solteras, que acrediten tener dependientes económicos; y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por el Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento. La bonificación indicada, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

Se otorgará hasta el 30% (treinta por ciento), de bonificación, en el pago de derechos por el servicio de suministro de agua potable, a las personas contribuyentes que reciban el servicio de manera intermitente a que se acredite que no cuentan con el mismo, que sea de uso doméstico y se encuentren el régimen de tarifa única estipulado en la fracción I, inciso B del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo dictamen técnico del área municipal encargada de proporcionar el servicio.

Sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.- Otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y hasta el 100% de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

6.- Otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de

“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% en el monto de la contribución, y hasta 100% de los recargos y la multa.

7.- Otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% en el monto de la contribución, y hasta 100% de los rezagos y la multa.

8.- Otorgar a los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 50% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

9.- Otorgar a los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% en el monto de la contribución a su cargo y hasta 100% de los accesorios legales causados.

10.- Otorgar a los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y anteriores.

11.- Otorgar a los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

12.- Otorgar en favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto.

“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

13.- Otorgar en favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% en el pago de Derechos por el Uso de Vías y Áreas Públicas para el Ejercicio de Actividades Comerciales o de Servicios, y hasta 100% de los accesorios legales causados.

14.- Otorgar en favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% en el pago de Contribuciones Municipales enmarcadas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios. El estímulo será únicamente para personas físicas.

15.- Otorgar a todos los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta 100% en los recargos y multas generados por la omisión en el pago de contribuciones.

Para tener derecho a los estímulos fiscales, es necesario:

- a) Efectuar el pago en una sola exhibición,
- b) No acumulable a otros beneficios fiscales en la misma contribución,
- c) No tener interpuestas quejas o demandas ante autoridades jurisdiccionales.

ACUERDO 192.-

PRIMERO. La Secretaría informa a la Presidencia que la propuesta para otorgar durante el ejercicio fiscal 2026, bonificaciones y subsidios a los contribuyentes, conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026 y el Artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; ha sido aprobada por UNANIMIDAD, con un total de 9 votos por su aprobación, 0 por la negativa y 0 abstenciones de las y los integrantes de este Cabildo.

SEGUNDO. – El presente acuerdo se notifica a la Tesorería Municipal para los trámites a los que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para los fines legales y administrativos correspondientes.

5. Propuesta y, en su caso, aprobación para ratificar otorgar a través del Presidente Municipal, durante el periodo de la actual administración municipal, comprendido del uno de enero del año dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete, apoyos a la ciudadanía durante el año 2026.

Exposición de Motivos.



“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

El pasado 7 de enero del presente año se recibió por parte del C.P. Héctor Hernández Valencia, Tesorero Municipal el oficio identificado con número TM/MC/INT/002/2026 en el que se remite la propuesta para ratificar otorgar a través del Presidente Municipal, durante el periodo de la actual administración municipal, comprendido del uno de enero del año dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete, apoyos a la ciudadanía durante el año 2026.

Debido a que diversos sectores de la población cocotitlense, acuden ante la Presidencia Municipal Constitucional de Cocotitlán para solicitar apoyos por variados conceptos. Algunos de los solicitantes son: personas de manera individual; representantes de instituciones educativas; delegados municipales e integrantes del consejo de participación ciudadana; representantes de clubes y organizaciones deportivas; representantes de gremios de trabajadores, productores, comerciantes, organizaciones comunitarias, entre otros.

Por lo expuesto, con la finalidad de sustentar ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), el por qué, en los informes mensuales se anexa documentación comprobatoria del gasto relacionada con apoyos que tengan como finalidad:

- a. Ayudar a la economía de las familias cuando por razones de salud, defunciones, desempleo u otras contingencias se vea afectada,
- b. Promover y difundir el deporte, las actividades cívicas y culturales,
- c. Preservar las tradiciones y costumbres comunitarias,
- d. Proteger la ecología y medio ambiente,
- e. Hacer frente a contingencias provocadas por fenómenos de la naturaleza,
- f. Fortalecer las actividades e instituciones educativas,
- g. Apoyar a Instituciones y Organizaciones de la sociedad civil,
- h. Impulsar la educación de la población, y
- i. Hacer frente a toda contingencia que se presente de manera fortuita.

ACUERDO 193.-

PRIMERO. La Secretaría informa a la Presidencia que la propuesta para ratificar otorgar a través del Presidente Municipal, durante el periodo de la actual administración municipal, comprendido del uno de enero del año dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete, apoyos a la ciudadanía durante el año 2026; ha sido aprobada por MAYORÍA, con un total de 5 votos por su aprobación, 0 por la negativa y 4 abstenciones de las y los integrantes de este Cabildo.

SEGUNDO. – El presente acuerdo se notifica a la Tesorería Municipal para los trámites a los que haya lugar.


“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para los fines legales y administrativos correspondientes.

6. Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación para que en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2026, se realicen los traspasos presupuestales entre programas, capítulos y partidas del gasto, ampliaciones, reducciones y reconducciones al presupuesto de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2026. Así como, los ajustes al tabulador de sueldos que este en vigor, y en su caso la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores.

Exposición de Motivos.

El pasado 7 de enero del presente año se recibió por parte del C.P. Héctor Hernández Valencia, Tesorero Municipal el oficio identificado con número TM/MC/INT/002/2026.

A efecto de que los saldos mensuales que presenten los estados financieros del Municipio de Cocotitlán, muestren información real, confiable, comprensible, comparable, relevante, amplia y oportuna, en términos de lo que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México; se someta a consideración y en su acaso aprobación del Honorable Ayuntamiento, la propuesta como se remitió en el punto del orden del día.

ACUERDO 194.-

PRIMERO. La Secretaría informa a la Presidencia que la propuesta para que en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2026, se realicen los traspasos presupuestales entre programas, capítulos y partidas del gasto, ampliaciones, reducciones y reconducciones al presupuesto de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2026. Así como, los ajustes al tabulador de sueldos que este en vigor, y en su caso la afectación de la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores; ha sido aprobada por UNANIMIDAD, con un total de 9 votos por su aprobación, 0 por la negativa y 0 abstenciones de las y los integrantes de este Cabildo.

SEGUNDO. – El presente acuerdo se notifica a la Tesorería Municipal para los trámites a los que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para los fines legales y administrativos correspondientes.

  
“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

7. Propuesta y, en su caso, aprobación para eliminar la Coordinación de Mejora Regulatoria y crear la Coordinación Municipal de Simplificación y Digitalización. Así como, nombrar al titular del área. Toma de protesta, en su caso.

Exposición de Motivos.

El pasado 20 de diciembre de 2025 se recibió en la oficina de la Presidencia y de la Coordinación de Mejora Regulatoria el oficio remitido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México identificado con número 215B02010-219/2025 y con fundamento en los artículos 11 y 12 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025. Por lo anterior, se solicita hacer las gestiones necesarias para establecer la autoridad de Simplificación y Digitalización municipal; así como, designar a la persona titular de dicha autoridad.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, se menciona que dicha solicitud se atienda a más tardar antes del 12 de enero del 2026 conforme a los establecido en el artículo Décimo Cuarto Transitorio y sea informada a la autoridad estatal su cumplimiento municipal.

Adicionalmente, la Coordinadora de Mejora Regulatoria remitió el oficio CMR/079/2026 en el que se solicita el cambio de nombre de la Coordinación de Mejora Regulatoria a Coordinación Municipal de Simplificación y Digitalización; con lo cual, se dará cumplimiento a dicho requerimiento.

Por lo anterior, se pone a consideración del Cabildo para propuesta para cambiar el nombre de la Coordinación de Mejora Regulatoria y crear la Coordinación Municipal de Simplificación y Digitalización. Así como, nombrar a la C. Maricruz Espejel Ramírez, como titular del área.

ACUERDO 195.-

PRIMERO. La Secretaría informa a la Presidencia que la propuesta para eliminar la Coordinación de Mejora Regulatoria y crear la Coordinación Municipal de Simplificación y Digitalización; ha sido aprobada por UNANIMIDAD, con un total de 9 votos por su aprobación, 0 por la negativa y 0 abstenciones de las y los integrantes de este Cabildo.

SEGUNDO. – La Secretaría informa a la Presidencia que la propuesta para designar a la C. Maricruz Espejel Ramírez, como titular de la Coordinación Municipal de Simplificación y Digitalización de Cocotitlán; ha sido aprobada por MAYORÍA, con un total de 7 votos por su aprobación, 0 por la negativa y 2 abstenciones de las y los integrantes de este Cabildo.

“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

TERCERO.- El presente acuerdo se notifica a la Presidencia Municipal y Tesorería Municipal para los trámites a los que haya lugar. Adicionalmente, a la dependencia estatal para informar el cumplimiento municipal. Del mismo modo, se toma la protesta de ley correspondiente.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para los fines legales y administrativos correspondientes.

8. Propuesta y, en su caso, aprobación del Calendario de la Administración Municipal de Cocotitlán que regirá en el año 2026.

Exposición de Motivos.

El pasado martes 09 de diciembre del 2025 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el acuerdo por el que se establece el Calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, que regirá en el año 2026 y el cual sirve de referencia para los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Por lo anterior, se remitió junto con el Orden del Día para su conocimiento y análisis, la propuesta de Calendario que regirá al Gobierno Municipal de Cocotitlán durante el año 2026; así como, se incluyen días no laborables y periodos vacacionales.

ANEXO

Calendario de la Administración Municipal de Cocotitlán que regirá en el año 2026.

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Días no laboralesVacaciones

“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Serán días no laborables los siguientes:

1 de enero	Inicio del año 2026.
2 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2 de marzo	Aniversario de la fundación del Estado de México.
16 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).
2 y 3 de abril	Suspensión de Labores.
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
13 de mayo	Aniversario de la fundación del municipio de Cocotitlán.
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
2 de noviembre	Día de muertos.
16 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad.

Los periodos vacacionales serán los siguientes:

- 2 al 6 de enero.
- 30 de marzo al 1 de abril (Primera Etapa del Primer Periodo Vacacional).
- 20 al 28 de julio (Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional).
- 21 de diciembre de 2026 al 5 de enero de 2027 (Segundo Periodo Vacacional).

ACUERDO 196.-

PRIMERO. La Secretaría informa a la Presidencia que la propuesta del Calendario de la Administración Municipal de Cocotitlán que regirá en el año 2026; ha sido aprobada por UNANIMIDAD, con un total de 9 votos por su aprobación, 0 por la negativa y 0 abstenciones de las y los integrantes de este Cabildo.

  
“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



COCOTITLÁN
Gobierno Municipal
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

SEGUNDO. – El presente acuerdo se notifica a la Tesorería Municipal para los trámites a los que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para los fines legales y administrativos correspondientes.




“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCOTITLÁN



COCOTITLÁN
Gobierno Municipal
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

CONTENIDO.

Acuerdos aprobados por cabildo en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Cocotitlán celebrada el 14 de enero de 2026.

4. Propuesta y, en su caso, aprobación para emitir la convocatoria pública para participar en la Sesión de Cabildo con carácter de Abierta.



  
"Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto"

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCOTITLÁN



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Acuerdos aprobados por cabildo en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Cocotitlán celebrada el 14 de enero de 2026.

En Cocotitlán, Estado de México, siendo las diez (10) horas con veinticinco (25) minutos del día catorce (14) de enero del año dos mil veintiséis (2026), reunidos en la sede que ocupa la “Sala de Cabildo” de este Ayuntamiento de Cocotitlán, sito en Avenida Salto del Agua s/n, Barrio Techichilco, sin número, C.P. 56680, Municipio de Cocotitlán, los CC. Miguel Artemio Florín Florín, Presidente Municipal Constitucional; C. Blanca Nieves Espinosa Segovia, Síndica Municipal; C. Juan Carlos Castillo Castillo, Primer Regidor; C. Elizabeth Castillo del Castillo, Segunda Regidora; C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca, Tercer Regidor; C. Beatriz Castillo Montoya, Cuarta Regidora; C. Gabriel Alberto Aguilar Romero, Quinto Regidor; C. Oscar Muñoz Guzmán, Sexto Regidor; C. Carlos Inclán Altamirano, Séptimo Regidor; y, el C. Juan Emanuel García Juárez en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 27, 28 primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se procede a llevar a cabo la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de la cual se hace constar lo siguiente:

4. Propuesta y, en su caso, aprobación para emitir la convocatoria pública para participar en la Sesión de Cabildo con carácter de Abierta.

Exposición de Motivos.

La Seguridad Pública Municipal constituye una de las funciones primordiales del gobierno de Cocotitlán, en tanto impacta de manera directa en la calidad de vida, la paz social y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de la ciudadanía. En este sentido, resulta indispensable fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que permitan a la población expresar de manera libre, directa y organizada sus necesidades, inquietudes y propuestas de solución en materia de seguridad.

El Cabildo Abierto se consolida como un espacio democrático y plural que favorece el diálogo entre autoridades municipales y la ciudadanía, permitiendo la construcción de políticas públicas más eficaces, transparentes y acordes a la realidad social. A través de este mecanismo, se reconoce a las y los ciudadanos como actores fundamentales en la identificación de problemáticas relacionadas con la prevención del delito, la actuación policial, la percepción de inseguridad y la recuperación de espacios públicos.

La participación ciudadana en el Cabildo Abierto referente a Seguridad Pública Municipal tiene como finalidad escuchar de primera mano las experiencias, demandas y propuestas de la población, generando un diagnóstico más preciso de las condiciones de seguridad en las colonias, barrios y comunidades del municipio.

“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Asimismo, este ejercicio fortalece la confianza entre sociedad y gobierno, promueve la corresponsabilidad y fomenta una cultura de legalidad y prevención.

Resulta prioritario que las autoridades municipales consideren las aportaciones ciudadanas como un insumo esencial para la toma de decisiones, el diseño de estrategias de seguridad y la implementación de acciones que atiendan las causas estructurales de la inseguridad. De esta manera, el Cabildo Abierto se convierte en un instrumento eficaz para avanzar hacia un modelo de seguridad más cercano a la gente, preventivo y respetuoso de los derechos humanos.

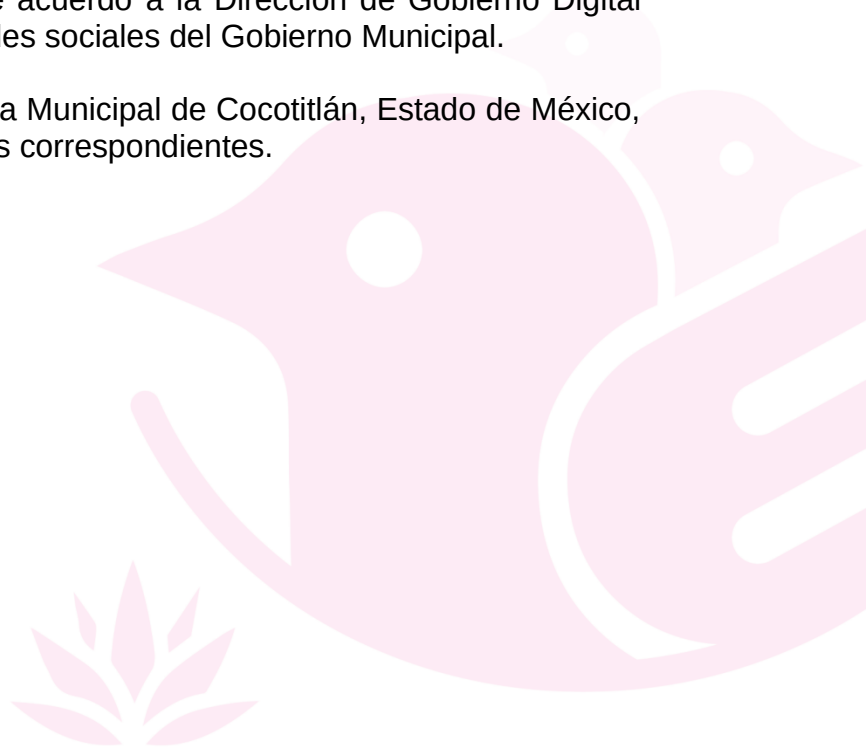
Por lo anterior, se considera pertinente y necesario convocar a la ciudadanía a participar en el Cabildo Abierto en materia de Seguridad Pública Municipal.

ACUERDO 197.-

PRIMERO. La Secretaría informa a la Presidencia que la propuesta para emitir la convocatoria pública para participar en la Sesión de Cabildo con carácter de Abierta; ha sido aprobada por UNANIMIDAD, con un total de 9 votos por su aprobación, 0 por la negativa y 0 abstenciones de las y los integrantes de este Cabildo.

SEGUNDO. – Se notifica el presente acuerdo a la Dirección de Gobierno Digital para su publicación en la página y redes sociales del Gobierno Municipal.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para los fines legales y administrativos correspondientes.



  
“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA CON CARÁCTER DE CABILDO ABIERTO

BASES

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER DE ABIERTO, EL CUAL SE REALIZARÁ EN **"LA PLAZA 12 DE DICIEMBRE"** UBICADA FRENTE A LA **"CASA DE LA CULTURA"** SITO EN CALLE 12 DE DICIEMBRE, S/N BARRIO TLAPIPINCA, CP 56680, COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA **MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2026 A LAS 10:00 HORAS.**

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

PODRÁN PARTICIPAR TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) SER MEXICANO(A) EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES (ACTA DE NACIMIENTO O CURP).

B) PRESENTAR CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN.

C) PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, ACUERDOS.

D) PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PODRÁN REGISTRARSE HASTA CINCO PARTICIPANTES CIUDADANOS Y CINCO PARTICIPANTES CON EXPERIENCIA EN **SEGURIDAD PÚBLICA.**

E) LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA PRESENTE BASE, ASÍ COMO PROPORCIONAR NÚMERO DE TELÉFONO LOCAL Y/O CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, DESDE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ASIMISMO, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LAS PROPUESTAS RESPECTO AL TEMA REFERENTE AL **TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, EN ORIGINAL Y COPIA, APERCIBIDOS DE QUE, EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, NO FORMULAR UNA

  
"Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto"



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

PROPUESTA CONCRETA O PRESENTAR UN TEMA FRÍVOLO, ESTAS SERÁN DESECHADAS.

F) ADEMÁS, PODRÁN PARTICIPAR ESPECIALISTAS, EXPERTOS Y ACADÉMICOS EN LA MATERIA, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EN LOS INCISOS F) Y G) DE LA BASE SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

G) LOS PARTICIPANTES DEBERÁN LLEGAR PUNTUALMENTE AL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA SESIÓN; EN CASO CONTRARIO, SE CANCELARÁ SU REGISTRO Y PARTICIPACIÓN. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTÁN OBLIGADOS A GUARDAR RESPETO Y COMPOSTURA, A NO TOMAR PARTE EN LAS DELIBERACIONES DEL AYUNTAMIENTO, NI EXPRESAR MANIFESTACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN.

H) LAS Y LOS PARTICIPANTES PODRÁN INTERVENIR CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO. SOLO PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA CUANDO LES SEA CONCEDIDO POR QUIEN PRESIDA LA SESIÓN, POR UNA SOLA VEZ, HASTA POR CINCO MINUTOS EN EL CASO DE LOS CIUDADANOS, Y HASTA POR DIEZ MINUTOS EN EL CASO DE LOS ESPECIALISTAS, EXPERTOS Y ACADÉMICOS EN LA MATERIA. EN CASO DE SER PROCEDENTE LA RÉPLICA, ESTA SERÁ HASTA POR TRES MINUTOS.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN.

LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADAS EN LA PARTE ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, EN AVENIDA SALTO DEL AGUA S/N, COLONIA TECHICHILCO, C.P. 56680, MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **19 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2026**; DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, Y LOS SÁBADOS DE 09:00 A 13:00 HORAS.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, SE INFORMARÁ A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN, EL LISTADO DE LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA, A EFECTO DE QUE INGRESEN A LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

  
“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

PARA EFECTOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PODRÁ CONSULTARSE EL AVISO DE PRIVACIDAD EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN ATENDIDOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON ASISTENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO, QUE POR RAZÓN DE MATERIA SEA COMPETENTE.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, EN LOS ESTRADOS Y PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCOTITLÁN 2025-2027.

COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

DR. MIGUEL ARTEMIO FLORÍN FLORÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



“Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto”



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIRECTORIO

C. Miguel Artemio Florín Florín
Presidente Municipal Constitucional

C. Blanca Nieves Espinosa Segovia
Síndica Municipal

C. Juan Carlos Castillo Castillo
Primer Regidor

C. Elizabeth Castillo Del Castillo
Segunda Regidora

C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca
Tercer Regidor

C. Beatriz Castillo Montoya
Cuarta Regidora

C. Gabriel Alberto Aguilar Romero
Quinto Regidor

C. Oscar Muñoz Guzmán
Sexto Regidor

C. Carlos Inclán Altamirano
Séptimo Regidor

Lic. Juan Emanuel García Juárez
Secretario del Ayuntamiento



"Cocotitlán: Tierra de Esfuerzo Honesto"